

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

MIÉRCOLES VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO

En el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las once horas con diez minutos, del día miércoles veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, en el domicilio que ocupa el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sito en la calle de Gardenias número doscientos diez, Colonia Reforma de esta Ciudad, se encuentran reunidos en la sala de sesiones del Consejo General los siguientes ciudadanos: Licenciado Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez, Licenciada Rita Bell López Vences y el Arquitecto Alberto Edgar Jiménez, Consejero Presidente, Conseiera Electoral y Secretario Técnico respectivamente, integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE; mismos que se encuentran presentes en virtud de la convocatoria emitida por el Consejero Presidente para llevar a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, en términos de lo establecido por los artículos 25 base A, párrafos 3 y 4; 114 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, párrafos 1 al 4, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 4 párrafo 1 inciso a); 6; 10; 14, punto 1 inciso a) y b); 15 párrafos 2 y 3; 16 párrafo 1 y 17 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.-------

El **Arquitecto Alberto Edgar Jiménez**, Secretario Técnico de la Comisión, en uso de la palabra manifiesta: Con su gusto Presidente, buen día consejera, consejeros y representante de partido político, a continuación procederé al pase de lista correspondiente. Consejero presidente, esta secretaria técnica le informa que una vez realizado el pase de lista correspondiente, se declara la existencia del quórum legal.-----

En uso de la voz el Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez, Consejero Presidente de la Comisión, manifiesta: gracias señor secretario, consejera electoral integrante de esta comisión, así como consejero invitado y representante de partido político presente, habiéndose declarado la existencia de quórum legal, siendo las once horas con veintiún minutos del día miércoles veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, se instala la



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

presente sesión extraordinaria, por lo que solicito al secretario de lectura al proyecto de orden del día.------

El Arquitecto Alberto Edgar Jiménez, Secretario Técnico de la Comisión, en uso de la palabra manifiesta: Con gusto Consejero Presidente, como proyecto de orden del día tenemos:

- 1. Pase de lista.
- 2. Lectura y aprobación del orden del día.
- 3. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo IEEPCO-COCEVINE-009/2018, por el que se propone a las y los integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, que fungirán en el proceso electoral local ordinario 2017-2018, en sustitución de guienes han renunciado a su

4. Clausura de la sesion.
Es cuanto Consejero Presidente
En uso de la palabra, el Licenciado Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez , Consejero Presidente de la Comisión, manifiesta: gracias señor secretario, Consejera Electoral integrante de esta Comisión, así como Consejeros Electorales invitados y representante del partido político, está a su consideración el proyecto de orden del día. Si no existe alguna observación, instruyo al secretario técnico someter a votación el proyecto del orden del día
El Arquitecto Alberto Edgar Jiménez , Secretario Técnico de la Comisión, en uso de la palabra manifiesta: Con su permiso Presidente, Consejera Electoral y Consejero Presidente integrantes de esta Comisión, sírvanse manifestar en forma económica, si es de aprobarse el proyecto de orden del día puesto a su consideración. Por favor, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, muchas gracias.

El Licenciado Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez, Consejero Presidente de la Comisión, en uso de la voz, manifiesta: muchas gracias señor secretario técnico, le pido continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

Consejero Presidente, me permito informar que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.-----

El Arquitecto Alberto Edgar Jiménez, Secretario Técnico de la Comisión, en uso de la palabra manifiesta: le informo Consejero Presidente de esta Comisión, que se integran a esta sesión el Consejero Presidente del Consejo General, Maestro Gustavo Meixueiro Nájera; el Consejero Electoral, Maestro Gerardo García Marroquín así como el



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

El **Licenciado Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez,** Consejero Presidente de la Comisión, en uso de la voz, manifiesta: adelante señor secretario proceda con la consulta.-----

El **Licenciado Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez,** Consejero Presidente de la Comisión, en uso de la voz, manifiesta: adelante señor secretario continúe con el siguiente punto del orden del día.------

ANTECEDENTES

- I. En sesión especial del seis de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en adelante el IEEPCO, emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- II. Por acuerdo número IEEPCO-CG-46/2017, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del IEEPCO, de fecha seis de septiembre del dos mil diecisiete; se aprobó el Reglamento de designación, sustitución y remoción de las y los



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, designados por el Consejo General; en adelante el Reglamento.

- III. Mediante acuerdo de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en adelante la Comisión, número IEEPCO-COCEVINE-003/2017, dado en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, se aprobó el proyecto de dictamen que contiene las propuestas definitivas formuladas por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, para la integración de los veinticinco Consejos Distritales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
 - IV. El Consejo General, aprobó en sesión de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, el acuerdo número IEEPCO-CG-69/2017, por el que se aprueba el dictamen que contiene las propuestas definitivas para la integración de los veinticinco Consejos Distritales Electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- V. Por acuerdo de la Comisión, número IEEPCO-COCEVINE-006/2017, dado en sesión extraordinaria de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, se aprobó el proyecto de dictamen que contiene las propuestas definitivas formuladas por la misma Comisión para la integración de los Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- VI. En sesión extraordinaria del Consejo General del IEEPCO, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecisiete, se aprobó el acuerdo número IEEPCO-CG-79/2017, por el que se aprueba el dictamen de la Comisión, que contiene las propuestas definitivas para la integración de los Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- VII. El veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, mediante oficio número IEEPCO/DEOCE/0121/2017, la Dirección de Organización y Capacitación Electoral, exhortó a las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales a cumplir con el desarrollo de sus funciones y asistir a las sesiones convocadas.
- VIII. Al dieciséis de enero de dos mil dieciocho, se habían presentado en la oficialía de partes del IEEPCO, las renuncias formales a los cargos que desempañaban diez ciudadanas y ciudadanos ante los Consejos Distritales y veintiún renuncias relativas a las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales, en virtud de los anterior, la Comisión aprobó en fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, el acuerdo IEEPCO-COCEVINE-007/2018, por el que se propone a las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que fungirán en el



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en sustitución de quienes renunciaron a su cargo. Mientras que el Consejo General, aprobó en la sesión extraordinaria de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, el acuerdo IEEPCO-CG-08/2018, por el que se propone a las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que fungirán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en sustitución de quienes renunciaron a su cargo.

- IX. Mediante oficio circular de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, solicitó a los presidentes y secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que informaran sobre las renuncias e inasistencias a las sesiones convocadas, de los integrantes de sus respectivos consejos.
- X. Entre el diecisiete de enero y el diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, se recibieron a través de la oficialía de partes del IEEPCO, un total de treinta y cuatro nuevas renuncias de ciudadanas y ciudadanos, de las cuales nueve son relativas a los Consejos Distritales Electorales y veinticinco en relación con los Consejos Municipales Electorales, como se detalla en las tablas siguientes.

RENUNCIAS DE INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DESIGNADOS MEDIANTE EL ACUERDO IEEPCO-CG-69/2017 PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017- 2018 PRESENTADAS ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES ENTRE EL 17 DE ENERO Y EL 19 DE FEBRERO DE 2018

No.	FECHA DE RECEPCIÓN EN OFICIALÍA DE PARTES DEL IEEPCO	FECHA DE RENUNCIA	DTTO.	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL	NOMBRES	CARGO AL QUE RENUNCIÓ
1	19/01/2018	27/12/2017	20	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	José de Jesús Luis Jiménez	Consejero Electoral Suplente
2	19/01/2018	26/12/2017	20	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Alberto Celaya Santiago	Consejero Electoral Suplente
3	19/01/2018	05/01/2018	3	Loma Bonita	César Zendejas Rosales	Consejero Electoral Suplente
4	27/01/2018	23/01/2018	5	Asunción Nochixtlán	Jael Sánchez Santiago	Consejera Electoral Suplente
5	08/02/2018	01/02/2018	1	Acatlán de Pérez	Tania Margarita Alonso Ramos	Consejera Electoral



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

RENUNCIAS DE INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES **DESIGNADOS MEDIANTE EL**

ACUERDO IEEPCO-CG-69/2017
PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017- 2018 PRESENTADAS ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES ENTRE EL 17 DE ENERO Y EL 19 DE FEBRERO DE 2018

				Figueroa		Suplente
6	12/02/2018	06/02/2018	14	Oaxaca de Juárez Zona Norte	Dulce María Cruz Ramírez	Consejera Electoral Propietaria
7	12/02/2018	Sin fecha	19	Salina Cruz	Rocío Mendoza Hernández	Consejera Electoral Suplente
8	15/02/2018	02/01/2018	5	Asunción Nochixtlán	Juan Carlos López Carrasco	Consejero Electoral Suplente
9	16/02/2018	16/02/2018	7	Putla Villa de Guerrero	Reynaldo Machuca García	Consejero Electoral Propietario

DESIGNADOS MEDIANTE EL ACUERDO IEEPCO-CG-79/2017 PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017- 2018

No.	FECHA DE RECEPCIÓN EN OFICIALÍA DE PARTES DEL IEEPCO.	FECHA DE RENUNCIA	DTTO.	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	NOMBRES	CARGO AL QUE RENUNCIÓ
1	19/01/2018	17/01/2018	6	San Miguel Amatitlán	Víctor Julián Cordero Contreras	Secretario
2	22/01/2018	20/01/2018	21	Magdalena Ocotlán	Evangelina García Avendaño	Consejera Electoral Suplente
3	23/01/2018	22/01/2018	5	San Pedro y San Pablo Teposcolula	Carlos Vásquez Ruiz	Consejero Electoral Propietario
4	26/01/2018	22/01/2018	15	Villa de Zaachila	Abel Martínez Castellanos	Consejero Electoral Propietario



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

RENUNCIAS DE INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DESIGNADOS MEDIANTE EL ACUERDO IEEPCO-CG-79/2017 PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017- 2018

PRESENTADAS ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES ENTRE EL 17 DE ENERO Y EL 13 DE FEBRERO DE 2018

	PRESENTADAS	ANTE LA OFICIA	LÍA DE PA	ARTES ENTRE EL 17 DI	E ENERO Y EL 13 DE FEBRERO D	E 2018
5	26/01/2018	26/01/2018	16	Trinidad Zaachila	Noel Antonio Rodríguez	Consejero Electoral Propietario
6	29/01/2018	24/01/2018	8	Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca	Celiflora Hermelinda Hernández Hernández	Secretaria
7	29/01/2018	24/01/2018	8	Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca	Eulalia Cruz Ibáñez	Consejera Electoral Propietaria
8	30/01/2018	05/01/2018	18	Santiago Laollaga	José Leonardo Carpio Rito	Consejero Electoral Propietario
9	01/28/2018	01/02/2018	17	Tlacolula de Matamoros	Héctor Betanzos Chevez	Consejero Presidente
10	06/02/2018	01/02/2018	16	Santa Ana Zegache	Rocío García Morales	Consejera Electoral Propietaria
11	06/02/2018	01/02/2018	16	Santa Ana Zegache	Eufrosina Ojeda Sarmiento	Consejera Electoral Propietaria
12	06/02/2018	22/01/2018	22	Santiago Llano Grande	Ulises López Saguilán	Secretario
13	06/02/2018	26/01/2018	4	Huautla de Jiménez	David Morelos Estrada	Consejero Electoral Suplente
14	06/02/2018	23/01/2018	4	Teotitlán de Flores Magón	Gustavo Guzmán Félix	Consejero Electoral Suplente



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

DESIGNADOS MEDIANTE EL ACUERDO IEEPCO-CG-79/2017 PARA EL PROCESO ELECTORE EL 47 DE ENERO Y EL 42

	PRESENTADAS	ANTE LA OFICIA	LÍA DE PA	ARTES ENTRE EL 17 DI	E ENERO Y EL 13 DE FEBRERO D	DE 2018
15	07/02/2018	04/02/2018	11	Matías Romero Avendaño	Elizabeth Peralta Ramírez	Consejera Electoral Propietaria
16	08/02/2018	08/02/2018	22	Mártires De Tacubaya	Leonel Bernardo González Reyes	Consejero Presidente
17	08/02/2018	08/02/2018	22	San Lorenzo	Javier García Quiroz	Consejero Electoral Propietario
18	12/02/2018	09/02/2018	6	Santiago Ayuquililla	Zonia Jiménez Ríos	Consejera Electoral Propietaria
19	13/02/2018	13/02/2018	3	San Lucas Ojitlán	Antonio Laurido Jiménez	Consejero Electoral Propietario
20	14/02/2018	13/02/2018	7	San Juan Cacahuatepec	Rodrigo Martínez Santiago	Secretario
21	16/02/2018	Sin Fecha	11	Matías Romero Avendaño	Verónica Lavariega Mendoza	Consejera Electoral Propietaria
22	16/02/2018	16/02/2018	9	San Juan Bautista Valle Nacional	Atalo José García Ortiz	Consejero Electoral Propietario
23	19/02/2018	15/02/2018	22	San Pedro Jicayán	Israel Merino López	Consejero Electoral Propietario
24	19/02/2018	15/02/2018	22	San Juan Bautista Lo de Soto	Francisco Gibram Velasco Ojeda	Consejero Electoral Propietario
25	19/02/2018	16/02/2018	22	San Andrés Huaxpaltepec	Amalia Sánchez González	Secretaria



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

XI. El diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral informó mediante los oficios números 056 y 057, al Secretario Ejecutivo del IEEPCO y al Presidente de la Comisión, respectivamente, sobre la totalidad de renuncias recibidas y turnadas a la dirección, mismas que se refieren en el antecedente anterior.

CONSIDERANDOS

- 1. Que el artículo 36, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante la CPEUM, establece que es obligación de los ciudadanos de la República, desempeñar las funciones electorales.
- 2. Que la base V, apartado C del artículo 41 de la CPEUM establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales, que, entre otras, ejercerán las funciones de preparación de la elección; escrutinio y cómputo en los términos que determine la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, en adelante el INE.
- 3. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la CPEUM, dispone que en el ejercicio de sus funciones, son principios rectores de las autoridades electorales: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.
- 4. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la LGIPE, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la normativa. en los términos previstos en la CPEUM, la LGIPE, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en adelante CPELSO y las leyes locales.
- **5.** Que el artículo 104, numeral 1, incisos f) y o), de la LGIPE, establece que corresponde a los Organismos Públicos Locales el ejercicio de las actividades

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL v de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

necesarias para la preparación de la jornada electoral, así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

- **6.** Que el artículo 25 Base A, párrafo segundo, de la CPELSO, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, es una función estatal que se realiza por este Instituto, en los términos de la CPEUM, y la LGIPE.
- 7. Que en términos de lo dispuesto por el articulo 114 TER, párrafo primero de la CPELSO, la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, plebiscitos, referendos y revocación de mandato en el Estado estará a cargo de un órgano denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y del Instituto Nacional Electoral, el cual gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- 8. Que el artículo 53, numeral 8 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en adelante la LIPEEO, establece que en caso de ausencia definitiva del Secretario de un órgano desconcentrado, el Consejo General hará la designación correspondiente y que este supuesto se actualiza al constar las renuncias expresas de secretarios y secretarias de los consejos distritales y municipales electorales, como se detalla en el Antecedente X de este Acuerdo, en términos de lo referido por el artículo 57, de la LIPEEO, el cual establece que para cubrir las vacantes que se generen en el cargo de consejero electoral distrital o municipal, será llamado su suplente y que se consideran ausencias definitivas de los Consejos Distritales y Municipales, las que se susciten por renuncia expresa al cargo.
- 9. Que el artículo 54 de la LIPEEO establece los requisitos que deben de satisfacer los Consejeros Presidentes y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; además, establece que los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales deberán reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Consejero Electoral.
- 10. Que el artículo 3, numeral 1 del Reglamento, señala que el Consejo General del IEEPCO, es la autoridad facultada para designar y en su caso sustituir y remover a las y los integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto; y el artículo 5 incisos d) y e) del mismo, establece que es atribución del Consejo General el sustituir a los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como remover por causa justificada a las y los integrantes de los mismos.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL v de Participación Ciudadana de Oavaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

- **11.** Que el artículo 17 del Reglamento establece que en caso de una vacante o ausencia de un integrante de un órgano desconcentrado, se estará a lo dispuesto por los artículos 53, numeral 8 y 57 de la LIPEEO.
- **12.** Que el artículo 17, numeral 2, incisos a) y b) del Reglamento, establece que es considerada como ausencia definitiva la renuncia expresa al cargo, supuesto que actualiza el antecedente número X de este Acuerdo, en que se listan el total de renuncias presentadas, a partir de las que se generan las ausencias definitivas de las y los ciudadanos que renunciaron a sus cargos, a partir de la fecha en que su escrito correspondiente fue presentado ante la Oficialía de partes del IEEPCO.
- 13. Que toda vez que fueron recibidos los escritos de renuncia de ciudadanas y ciudadanos designados mediante los acuerdos IEEPCO-CG-69/2017 y IEEPCO-CG-79/2017, tal y como es enumerado en el antecedente VII del presente Acuerdo, en virtud de expresar en ellos su poca disponibilidad de tiempo, incompatibilidad de horarios, motivos personales, o incluso, haber sido designados como funcionarios electorales de otros órganos desconcentrados del IEEPCO, o estar participando en el proceso de selección de personal del INE; estas renuncias actualizan los supuestos contenidos en los considerandos 11 y 12 del presente acuerdo, por lo que son consideradas como ausencias definitivas.
- **14.** La sustitución de las y los ciudadanos referidos en el Antecedente X de este Acuerdo, se realiza de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17, numeral 1 del Reglamento, es decir, se nombra como como propietarios a los suplentes generales, o a los elementos de las Listas de Reserva que corresponda.
- **15.** Que es menester que el Consejo General realice el nombramiento respectivo para ocupar la vacante que resultare de una remoción o sustitución, a fin de que el órgano desconcentrado pueda sesionar válidamente sin dilación alguna.
- 16. En ese sentido, esta Comisión, considera oportuno proceder al análisis de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, para cubrir las vacantes derivadas de las ausencias definitivas en los mismos, y de esta forma poner a consideración del Consejo General del IEEPCO, una propuesta de sustituciones que considere los perfiles más aptos, atendiendo a los criterios de idoneidad y profesionalismo, sustentados en las calificaciones obtenidas en las diferentes etapas de las entrevistas; y de forma relevante, fue tomado en consideración el criterio de género, en la búsqueda de un equilibrio respecto de la integración colegiada de cada órgano desconcentrado; en la pretensión de que cada funcionario o funcionaria a sustituir fuera reemplazado o reemplazada por uno o una de igual género, en la medida que la disposición de ciudadanos y ciudadanas en las Listas de Consejeros Suplentes Generales o de las Listas de Reserva lo hiciere posible.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

17. De esta forma, y después de haber analizado minuciosamente las propuestas mismas que se detallan en las tablas siguientes, esta Comisión realiza las propuestas de sustituciones respectivas, en los términos que enseguida se detalla, motivando cada una de ellas.

SUSTITUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES

01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA				
SE DESIGNA A:	CON EL CARGO DE:	EN SUSTITUCIÓN DE:		
Francisco Javier Ramírez González	Consejero Electoral Suplente	Tania Margarita Alonso Ramos		

Esta Comisión, propone la designación del **C. Francisco Javier Ramírez González**, en el cargo que ocupaba la **C. Tania Margarita Alonso Ramos**, quien renunció al cargo de Consejera Electoral Suplente por así convenir a sus intereses particulares, como expresó por escrito; esta propuesta se efectúa tomando en consideración la Lista de Reserva, la cual se conforma en el caso del 01 Consejo Distrital de Acatlán de Pérez Figueroa, únicamente por el **C. Franciso Javier Ramírez González**, quien es originario de la localidad y cuenta con estudios de nivel superior, elementos que aunados a sus valoraciones en las diferentes etapas del proceso de selección, le hacen idóneo para el ejercicio del cargo de Consejero Electoral Suplente del 01 Consejo Distrital Electoral de Acatlán de Pérez Figueroa.

03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL LOMA BONITA						
	CON EL CARGO DE: EN SUSTITUCIÓN DE:					
José Juan Contreras Zagada	Consejero Electoral Suplente	César Zendejas Rosales				

Esta Comisión, propone la designación del C. José Juan Contreras Zagada, en el cargo que ocupaba el C. César Zendejas Rosales, quien renunció al cargo de Consejero Electoral Suplente en virtud de haber sido designado como Consejero



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de Loma Bonita, por lo que ha tomado la determinación de ejercer tal cargo y renunciar al de suplente que le había sido designado ante el órgano distrital, como manifestó por escrito.

Por lo que respecta al **C. José Juan Contreras Zagada**, la propuesta de su designación se efectúa en virtud de considerar la Lista de Reserva, y en ella, ubicar al primer elemento del género masculino, con el objetivo de mantener el equilibrio en la conformación del órgano desconcentrado. Es de mencionarse que el referido ciudadano, es Licenciado en Derecho y es de la misma localidad, circunstancia que favorece la participación ciudadana de los pobladores de la región.

05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN					
NOMBRE	CARGO AL QUE RENUNCIA:	OBSERVACIONES:			
Jael Sánchez Santiago	Consejera Electoral Suplente	No se cuenta con reserva			
Juan Carlos López Carrasco	Consejero Electoral Suplente	No se cuenta con reserva			

En el caso particular de la ciudadana **Jael Sánchez Santiago**, Consejera Electoral Suplente, quien mediante el escrito referido en el antecedente X de este Acuerdo, manifestó no poder ejercer el nombramiento designado, en virtud de ubicarse en las etapas de selección de Capacitadores Asistentes Electorales del INE; al respecto esta Comisión estima que aun cuando la ciudadana ha presentado su baja voluntaria de la Lista de Suplentes Generales del 05 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Asunción Nochixtlán, no es posible llevar a cabo la sustitución ateniente, toda vez que, la Lista de Reserva de este Consejo Distrital Electoral en particular, no cuenta con persona alguna que pueda ocupar la vacante; lo anterior en virtud de la poca participación de la ciudadanía en la convocatoria y la limitada cantidad de aspirantes en el proceso de selección respectivo.

Cabe mencionar que de los trece aspirantes que cumplieron con todas las etapas del proceso de selección, tal y como se acredita en el dictamen aprobado mediante el



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

Acuerdo IEEPCO-CG-69/2017 únicamente tres ciudadanos quedaron disponibles en la lista reserva; de los cuales dos fueron seleccionadas para sustituir a los Consejeros Suplentes que renunciaron anteriormente, quedando firme tal sustitución en el Acuerdo IEEPCO-CG-08/2018; y la única ciudadana que aún figuraba en esa lista de reserva, participó de manera simultánea en la convocatoria para la integración de los Consejos Municipales Electorales, siendo designada como Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de San Pedro y San Pablo Teposcolula, cargo que desempeña hasta el momento. Por ende, la lista de reserva quedó vacía y no es posible determinar una sustitución en el cargo que ocupaba la **C. Jael Sánchez Santiago**; situación que prevalecería en caso de que se presentara eventualmente, la renuncia de otro integrante de este órgano electoral.

Respecto del ciudadano **Juan Carlos López Carrasco**, quien presentó su renuncia al cargo de Consejero Electoral Suplente, mediante el escrito referido en el antecedente X de este Acuerdo, debido a que participó en el proceso de selección para la integración de los Consejos Municipales Electorales del IEEPCO, siendo designado como Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huitzo, cargo que lo imposibilita para el ejercicio del que tenía designado ante el 05 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Asunción Nochixtlán. Sin embargo, y por las mismas razones manifiestas en los párrafos anteriores, esta Comisión estima que no es posible llevar a cabo la sustitución ateniente, toda vez que, la lista de reserva no cuenta con persona alguna que pueda ocupar el cargo de Consejero Electoral Suplente que deja vacante el ciudadano **Juan Carlos López Carrasco**, situación que prevalecería en caso de que se presentara eventualmente, la renuncia de otro integrante de este órgano electoral.

Por lo tanto, la conformación del 05 Consejo Distrital Electoral de Asunción Nochixtlán, es operativa, en tanto cuenta con el número suficiente de ciudadanos y ciudadanas para garantizar su adecuando funcionamiento, sin embargo, la menor disponibilidad de ciudadanos y ciudadanas integrantes de la lista General de Suplentes , y la nula existencia de integrantes de una Lista de Reserva, limita la conformación del Consejo Distrital Electoral, de presentarse en el futuro, renuncias adicionales, así como la necesaria participación de las y los Consejeros Electorales Suplentes en futuras actividades del organismo.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

07 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL						
	PUTLA VILLA DE GUERRERO					
SE DESIGNA A:	CON EL CARGO DE:	EN SUSTITUCIÓN DE:				
Eduardo Ramos González	Consejero Electoral Propietario	Reynaldo Machuca García				
Luis Felipe Carrada Cruz	Consejero Electoral Suplente	Eduardo Ramos González				

Esta Comisión, propone la designación del **C. Eduardo Ramos González**, en el cargo que ocupaba el **C. Reynaldo Machuca García**, quien renunció al cargo de Consejero Electoral Propietario en virtud de manifestar indisponibilidad de tiempo, mediante el escrito correspondiente; para esta propuesta de designación, la Comisión recurrió a la revisión de la Lista General de Suplentes y los expedientes respectivos, y encontró que el **C. Eduardo Ramos González** es Licenciado en Derecho, cuenta con experiencia laboral en el área fiscal y municipal, es integrante de la Barra Oaxaqueña de Abogados y Pasantes de Derecho Independiente A.C., por tanto es idóneo para el ejercicio del cargo.

Mientras que para satisfacer el cargo de Consejero Electoral Suplente que dejaría vacante al momento de ser designado en su nuevo cargo, esta Comisión propone al **C. Luis Felipe Carrada Cruz**, quien encabeza la lista de reserva, es originario de la Putla Villa de Guerrero, es Licenciado en derecho y acredita experiencia electoral al haberse desempeñado como como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral durante el Proceso Electoral Local 2015 – 2016.

En tales propuestas de sustitución, se toma el criterio de género, para mantener la composición original del órgano colegiado, y se propone que sean personas del mismo contexto geográfico quienes participen, con la finalidad de garantizar su derecho a la participación política en la vida de sus comunidades.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL				
OAXACA DE JUÁREZ ZONA NORTE				
SE DESIGNA A:	CON EL CARGO DE:	EN SUSTITUCIÓN DE:		
Alma Deysi Bautista Ramos	Consejera Electoral Propietaria	Dulce María Cruz Ramírez		

Esta Comisión propone la designación de la C. Alma Deysi Bautista Ramos, en el cargo que ocupaba la C. Dulce María Cruz Ramírez, quien renunció al cargo de Consejera Electoral Propietaria en virtud de expresar en su escrito correspondiente que es lo más conveniente a sus intereses personales y laborales; la designación de la C. Alma Deysi Bautista Ramos atiende al análisis realizado a los perfiles de los candidatos; es Licenciada en Derecho, y cuenta con estudios de Maestría en Derecho Procesal Penal y Juicios Orales, así mismo acredita experiencia en procesos electorales al haber participado como Consejera Propietaria en el 14 Distrito Electoral Oaxaca Norte durante el Proceso Electoral Ordinario 2015 – 2016, además de haber prestado servicio social en el Instituto Estatal Electoral; cuenta también con una amplia experiencia laboral en el área jurídica, desempeñándose como auxiliar del Ministerio Público en la Subprocuraduría de Delitos contra la Mujer y Adolescentes, en la unidad jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como como técnico operativo en el Fideicomiso Alianza del Campo, y como personal auxiliar en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal Pesca y Acuacultura; acredita también experiencia en actividades comunitarias y de campo, vinculadas al desarrollo social, la protección a grupos vulnerables y al medio ambiente, participando como integrante de las Jornadas Vasconcelianas, así como promotora y gestora independiente de la concientización de medio ambiente y reforestación sin ánimos de lucro. De lo anterior, esta Comisión concluye que la C. Alma Deysi Bautista Ramos cuenta con el perfil idóneo para la ocupación del cargo, al mismo tiempo que, siendo una persona del mismo género permite conservar la conformación original del órgano colegiado.

19 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
SALINA CRUZ



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

SE DESIGNA A:	CON EL CARGO DE:	EN SUSTITUCIÓN DE:
Daniela Garnica Reyna	Consejera Electoral Suplente	Rocío Mendoza Hernández

Esta Comisión, propone la designación de la **C. Daniela Garnica Reyna**, en el cargo que ocupaba la **C. Rocío Mendoza Hernández**, quien renunció al cargo de Consejera Electoral Suplente, en virtud de expresar en su escrito correspondiente que es lo más conveniente a sus intereses; para la propuesta de designación de la **C. Daniela Garnica Reyna** se tomó en consideración el criterio de género y de esta forma preservar la integración originaria del órgano desconcentrado; destaca que la ciudadana propuesta encabeza la Lista de Reserva del 19 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Salina Cruz, es vecina de la región del Istmo de Tehuantepec y cuenta con estudios profesionales que le permitirán un desempeño satisfactorio en las funciones que se le encomienden.

20 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL H. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA		
SE DESIGNA A: CON EL CARGO DE: EN SUSTITUCIÓN DE:		
Leónides Carrasco Felipe	Consejero Electoral Suplente	José de Jesús Luis Jiménez

Esta Comisión, propone la designación del **C. Leónides Carrasco Felipe**, en el cargo que ocupaba el **C. José de Jesús Luis Jiménez**, quien renunció al cargo de Consejero Electoral Suplente, en virtud de así convenir a sus intereses, como lo manifestó por escrito; la propuesta se efectúa tomando en consideración la Lista de Reserva, por lo que se localizó a una persona del mismo género, con la finalidad de mantener un equilibrio en la conformación del Consejo Distrital Electoral, el ciudadano designado, se ubicaba en la primera posición de la mencionada Lista de Reserva.

El **C. Leónides Carrasco Felipe**, es habitante de la zona, por ello es posible inferir que conoce de la dinámica socio cultural de la región, aunado a ello, cuenta con estudios de nivel superior por lo que se considera que cuenta con elementos para el ejercicio del cargo.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

20 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL H. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA		
SE DESIGNA A:	CON EL CARGO DE:	EN SUSTITUCIÓN DE:
Porfirio Díaz Molina	Consejero Electoral Suplente	Alberto Celaya Santiago

Asimismo, esta Comisión, propone la designación del **C. Porfirio Díaz Molina**, en el cargo que ocupaba el **C. Alberto Celaya Santiago**, quien renunció al cargo de Consejero Electoral Suplente, en virtud de así convenir a sus intereses; la propuesta se efectúa tomando en consideración la Lista de Reserva, por lo que se localizó a otra persona, que siendo del mismo género, que hubiere acreditado mediante sus calificaciones en las diversas etapas de la evaluación ser idónea para el cargo, lo anterior con la finalidad de mantener un equilibrio en la conformación del Consejo Distrital Electoral; se destaca que el **C. Porfirio Díaz Molina** cuenta con estudios profesionales de Licenciatura en Administración, es vecino de la región y hablante nativo de la lengua zapoteca, con lo cual se fortalece la participación ciudadana desde una perspectiva multicultural y plurilingüe, elemento relevante en la zona.

SUSTITUCIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN LOMA BONITA		
MUNICIPIO DE SAN LUCAS OJITLAN		
SE DESIGNA A:	CON EL CARGO DE:	EN SUSTITUCIÓN DE:
Osvaldo Miguel Méndez	Consejero Electoral Propietario	Antonio Laurido Jiménez



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

Esta Comisión, propone la designación del **C. Osvaldo Miguel Méndez**, en el cargo de Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de San Lucas Ojitlán, que ocupaba el **C. Antonio Laurido Jiménez**, quien renunció al mismo por manifestar que por las actividades laborales que desarrolla, no tiene la posibilidad de dar cumplimiento al cargo que se le había conferido; esta propuesta toma en consideración la Lista General de Suplentes, misma que encabeza, cuenta con estudios superiores, mismos que acredita con comprobantes académicos, es vecino de la localidad y hablante de chinanteco en la variante de San Lucas Ojitlán, lo que fortalece la integración cultural del órgano colegiado, al tomar en cuenta elementos comunitarios relevantes en la región como la expresión oral, asimismo, mantiene la conformación de género originaria.

04 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN MUNICIPIO DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ		
SE DESIGNA A: CON EL CARGO DE: EN SUSTITUCIÓN DE:		
Álvaro Escobedo Martínez	Consejero Electoral Suplente	David Morelos Estrada

Esta Comisión, propone la designación del **C. Álvaro Escobedo Martínez**, en el cargo de Consejero Electoral Suplente Consejo Municipal Electoral de Huautla de Jiménez, que ocupaba el **C. David Morelos Estrada**, quien renunció al mismo al manifestar por escrito que debido a motivos personales no tiene la disposición para desempeñar el cargo designado; esta propuesta se efectúa tomando en consideración la lista de reserva, y se consideró a una persona del mismo género, con la finalidad de mantener equilibrio en la conformación del Consejo Municipal Electoral; de esta manera se garantiza una composición heterogénea, pluricultural, inclusiva y no discriminatoria. El **C. Álvaro Escobedo Martínez**, cuenta con título profesional en Ingeniería en Tecnologías de la información, es hablante de lengua mazateca y vecino de la localidad de Huautla de Jiménez.

04 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN			
SE DESIGNA A: CON EL CARGO DE: EN SUSTITUCIÓN DE:			
Gerardo Ediel Bear Lozano	Consejero Electoral Suplente	Gustavo Guzmán Félix	

Esta Comisión, propone la designación del **C. Gerardo Ediel Bear Lozano**, en el cargo que ocupaba el **C. Gustavo Guzmán Félix**, quien renunció al cargo Consejero Electoral Suplente del Consejo Municipal Electoral de Teotitlán de Flores Magón, en virtud de así convenir a sus intereses particulares y laborales, como lo expresó por escrito. Esta propuesta de sustitución se efectúa tomando en consideración la lista de reserva, de la cual el **C. Gerardo Ediel Bear Lozano** es el único integrante, además se trata de una persona del mismo género, lo que permite mantener la composición originaria del Consejo Municipal Electoral; el **C. Gerardo Ediel Bear Lozano**, es Licenciado en Derecho y es de la localidad de Teotitlán de Flores Magón, por lo que cuenta con conocimientos geográficos y sociales de la zona, y es considerado apto para el ejercicio del cargo.

05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA		
SE DESIGNA A: CON EL CARGO DE: EN SUSTITUCIÓN DE:		
Fernando Cruz Vásquez	Consejero Electoral Propietario	Carlos Vásquez Ruiz
Luis Ángel Mariscal López	Consejero Electoral Suplente	Fernando Cruz Vásquez

Esta Comisión, propone la designación del **C. Fernando Cruz Vásquez**, en el cargo que ocupaba el **C. Carlos Vásquez Ruiz**, quien renunció al cargo de Secretario del Consejero Electoral Propietario, en virtud de manifestar por escrito que se localiza fuera del Estado por motivos laborales, por lo que no le es posible cumplir con el cargo que se le había conferido; esta propuesta de sustitución se efectúa tomando en consideración la lista General de Suplentes, de quienes se realizó una ponderación de perfiles y valoraciones, con la finalidad de encontrar al más apto para el ejercicio del cargo,



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

encontrándose de esta manera que el **C. Fernando Cruz Vásquez** cumple con el perfil requerido; lo que garantiza una composición heterogénea, pluricultural, inclusiva y no discriminatoria.

En tanto, el **C. Luis Ángel Mariscal López,** ocuparía el cargo que, como Consejero Electoral Suplente, el **C. Fernando Cruz Vásquez,** dejaría vacante, al ser designado como Consejero Electoral Propietario; con esta doble propuesta, se mantiene la composición de género del órgano desconcentrado.

06 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN MUNICIPIO DE SAN MIGUEL AMATITLÁN		
SE DESIGNA A:	CON EL CARGO DE:	EN SUSTITUCIÓN DE:
David Ramírez Martínez	Secretario	Víctor Julián Cordero Contreras
Alex Salomón Villanueva Fernández	Consejero Electoral Propietario	David Ramírez Martínez

Esta Comisión, propone la designación del C. David Ramírez Martínez, en el cargo que ocupaba el C. Víctor Julián Cordero Contreras, quien renunció al cargo de Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Miguel Amatitlán, al manifestar por escrito, que no le es posible asumir tal encomienda, en este sentido, se realizó un análisis de los perfiles idóneos para ocupar la posición de Secretario del Consejo Municipal, encontrando que el C. David Ramírez Martínez, por las calificaciones obtenidas en las valoraciones que obran en su expediente, y contar con experiencia en materia electoral al haberse desempeñado como Consejero Electoral y como Capacitador Asistente Electora; es la persona idónea para el ejercicio del cargo; el mencionado ciudadano además, cuenta con título profesional y en sus valoraciones expresó un notable compromiso democrático.

En tanto, el **C. Alex Salomón Villanueva Fernández**, ocuparía el cargo que como Consejero Electoral Propietario dejaría vacante el **C. David Ramírez Martínez**; al asumir su nueva designación; es de mencionar que el ciudadano **C. Alex Salomón Villanueva Fernández** se ubica en la primera posición de la Lista General de Suplentes, la cual se elaboró bajo los criterios de compromiso democrático, conocimientos de la materia electoral, prestigio público y profesional, participación comunitaria y ciudadana; además dio cumplimiento a todas las etapas del proceso de selección.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

06 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN H. CD. DE HUAJUAPAN DE LEON MUNICIPIO DE SANTIAGO AYUQUILILLA		
SE DESIGNA A: CON EL CARGO DE: EN SUSTITUCIÓN DE:		
Misael Neftalí Gómez Zambrano	Consejero Electoral Propietario	Zonia Jiménez Ríos

Esta Comisión, propone la designación del **C. Misael Neftalí Gómez Zambrano**, en el cargo que ocupaba la **C. Zonia Jiménez Ríos**, quien renunció al cargo de Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Santiago Ayuquililla, al manifestar por escrito, que no le es posible asumir el cargo, en virtud de que el Partido Acción Nacional la ha considerado como precandidata a la presidencia municipal de su comunidad, en este sentido, se realizó un análisis de los perfiles idóneos para ocupar la posición que deja vacante la **C. Zonia Jiménez Ríos**, y se propone la designación del **C. Misael Neftalí Gómez Zambrano**, quien es originario de la misma comunidad, cuenta con estudios profesionales, participó como consejero presidente en el Consejo Municipal de Santiago Ayuquililla en los procesos electorales de 2007 y 2010, también participó como Funcionario de Casilla en 2009, así que demuestra contar con experiencia electoral y buenas valoraciones en las etapas del proceso de selección, por tanto, es la persona idónea para el ejercicio del cargo.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

07 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL COCABECERA EN PUTLA VILLA DE GUERRERO MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC SE DESIGNA A: **CON EL CARGO DE:** EN SUSTITUCIÓN DE: Luz María Soriano Barrios Secretaria Rodrigo Martínez Santiago **Eréndira Merino Martínez** Luz María Soriano Barrios Consejera Electoral Propietaria Jesús Alonso Guzmán Consejero Electoral Eréndira Merino Martínez Suplente

Esta Comisión, propone la designación de la **C. Luz María Soriano Barrios**, en el cargo que ocupaba el **C. Rodrigo Martínez Santiago**, quien renunció al cargo de Secretario del Consejo Municipal Electoral, en virtud de expresar en su escrito correspondiente que, por no contar con disponibilidad de tiempo no se encuentra en condiciones de continuar en el ejercicio del cargo; la propuesta de designación de la **C. Luz María Soriano Barrios** como Secretaria del Consejo Municipal Electoral de San Juan Cacahuatepec, toma en cuenta la relación de Consejeros Propietarios, destaca que es originaria de la comunidad, cuenta con estudios profesionales y acredita experiencia electoral al haber sido Consejera Electoral en el Proceso Local inmediato anterior, elemento importante para el ejercicio de la función de la secretaría, cuenta con estudios profesionales y obtuvo buenas valoraciones en las diferentes etapas de su evaluación; además expresó en su entrevista, contar con la total disposición de participar, por lo que todos estos elementos fueron de utilidad para determinar que es la persona más idónea para el ejercicio del cargo.

En tanto, se propone que la **C. Eréndira Merino Martínez** para ocupar la vacante que dejaría como Consejera Electoral Propietaria la **C. Luz María Soriano Barrios** al asumir el cargo de **Secretaria.** De la revisión documental efectuada, puede mencionarse de la **C. Eréndira Merino Martínez** que es originaria de la comunidad y forma parte de la Lista General de Suplentes del Consejo Municipal en cuestión, además de obtener valoraciones satisfactorias en las diferentes etapas del proceso de selección que acreditó.

En lo que respecta al **C. Jesús Alonso Guzmán**, integrante único de la Lista de Reserva de este Consejo Municipal Electoral, esta Comisión lo designa como Consejero



Roberta Celina Espinosa Cholula

Juliana Reves García

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

Hernández

Isis Morales Benítez

Roberta Celina Espinosa Cholula

Electoral Suplente, en el cargo que dejaría vacante la **C. Eréndira Merino Martínez**, quien, asumiría el cargo de Consejera Electoral Propietaria.

08 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO			
MUNICIPIO DE HEROICA VILLA TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA			
SE DESIGNA A: CON EL CARGO DE: EN SUSTITUCIÓN DE:			
Isis Morales Benítez	Secretaria	Celiflora Hermelinda Hernández	

Consejera Electoral

Propietaria

Consejera Electoral

Suplente

Esta Comisión, propone la designación de la **C. Isis Morales Benítez**, en el cargo que ocupaba la **C. Celiflora Hermelinda Hernández Hernández**, quien renunció al cargo de Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, en virtud de que manifiesta que no le es posible continuar laborando en el Consejo Municipal ya que tiene otros planes que implican su traslado a otro lugar; en este sentido, se realizó un análisis de los perfiles idóneos para ocupar la posición de Secretaria del Consejo Municipal, encontrando que la **C. Isis Morales Benítez**, quien se desempeñaba como Consejera Electoral Suplente, y debido a las calificaciones obtenidas en las valoraciones que obran en su expediente, así como expresar un notable compromiso democrático, contar con experiencia electoral y estudios de Licenciatura en Derecho es la persona idónea para el ejercicio del cargo.

En tanto, la posición que dejaría vacante como Consejera Electoral Propietaria, se propone, sea cubierta por la **C. Roberta Celina Espinosa Cholula**, quien encabeza la lista de suplentes generales, y es originaria y vecina de la población, cuenta con estudios profesionales y experiencia electoral al haber participado como consejera electoral propietaria en el Proceso Electoral 2012-2013.

Para ocupar la posición que dejaría vacante la C. Roberta Celina Espinosa Cholula, se propone designar a la C. Juliana Reyes García, quien encabeza la Lista de Reserva



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

y es originaria de la comunidad, además de contar con estudios profesionales que le permitirán el adecuado ejercicio de su encargo.

Esta triple designación toma en consideración el criterio de género y mantiene la composición inicial del órgano colegiado, además de atender a los criterios de compromiso democrático, conocimientos de la materia electoral, prestigio público y profesional, participación comunitaria y ciudadana.

08 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO MUNICIPIO DE HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA SE DESIGNA A: CON EL CARGO DE: EN SUSTITUCIÓN DE: Araceli Morales Montesinos Consejera Electoral Propietaria María del Carmen Bello Rosales Consejera Electoral Suplente Araceli Morales Montesinos Suplente

Esta Comisión, propone la designación de la C. Araceli Morales Montesinos, en el cargo que ocupaba la C. Eulalia Cruz Ibáñez, quien renunció al cargo de Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, lo anterior por así convenir a sus intereses particulares, como manifestó por escrito, por tal motivo, al ponderar el cumplimiento de los criterios de compromiso democrático, conocimientos de la materia electoral, prestigio público y profesional, participación comunitaria y ciudadana, se localizó que la C. Araceli Morales Montesinos cubre el perfil para desempeñarse como Consejera Electoral Propietaria; en esta propuesta de designación se trata de una persona del mismo género, con lo cual se mantiene la integración originaria del órgano colegiado, este perfil fue seleccionado de la Lista General de Suplentes. En tanto, para cubrir la vacante que dejaría la C. Araceli Morales Montesinos, se propone como Consejera Electoral Suplente a la C. María Del Carmen Bello Rosales quien además de ser del mismo género, forma parte de la lista de reserva de este Consejo Municipal Electoral.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

09 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN IXTLÁN DE JUÁREZ MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL SE DESIGNA A: CON EL CARGO DE: EN SUSTITUCIÓN DE: Rey Jesús Nolasco Carvajal Consejero Electoral Propietario Cruz Roberto Ríos Martínez Consejero Electoral Suplente Rey Jesús Nolasco Carvajal

Esta Comisión, propone la designación del **C. Rey Jesús Nolasco Carvajal**, en el cargo que ocupaba el **C. Atalo José García Ortiz**, quien renunció al cargo de Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Valle Nacional, lo anterior por así convenir a sus intereses personales y su situación laboral, como manifestó por escrito, por tal motivo, al ponderar el cumplimiento de los criterios de compromiso democrático, conocimientos de la materia electoral, prestigio público y profesional, participación comunitaria y ciudadana, se localizó que el **C. Rey Jesús Nolasco Carvajal** cubre el perfil para desempeñarse como Consejero Electoral Propietario; en esta propuesta de designación se consideró que se trata de una persona del mismo género, con lo cual se mantiene la integración originaria del órgano colegiado, además es integrante de la comunidad y dio cumplimiento a todas las etapas del proceso de selección.

En tanto, para cubrir la vacante que dejaría la **C. Cruz Roberto Ríos Martínez**, se propone para la designación como Consejero Electoral Suplente al **C. Rey Jesús Nolasco Carvajal** quien además de ser del mismo género, forma parte de la Lista de Reserva de este Consejo Municipal Electoral, cuenta con estudios profesionales y es miembro de la comunidad.

11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN MATÍAS ROMERO AVENDAÑO MUNICIPIO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO		
SE DESIGNA A: CON EL CARGO DE: EN SUSTITUCIÓN DE:		
Roberto Antonio Medina	Consejero Electoral Propietario	Verónica Lavariega Mendoza



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

Esta Comisión, propone la designación del **C. Roberto Antonio Medina**, en el cargo que ocupaba la **C. Verónica Lavariega Mendoza**, quien renunció al cargo de Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Matías Romero Avendaño, en virtud de que ha sido seleccionada como Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral y manifestó superior interés por el ejercicio de tal labor, mediante escrito correspondiente; por lo tanto se propone que sea el **C. Roberto Antonio Medina**, quien encabeza la lista de consejeros suplentes, quien ocupe ésta posición, lo anterior ya que en la lista de Consejeros Suplentes no se localizaron mujeres, derivado de la baja participación de este sector en el proceso de selección. El referido ciudadano, es Licenciado en Derecho y dio cumplimiento a todas las etapas del proceso de selección conforme la convocatoria, además es originario de la comunidad.

11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN MATÍAS ROMERO AVENDAÑO MUNICIPIO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO		
SE DESIGNA A:	CON EL CARGO DE:	EN SUSTITUCIÓN DE:
Lucia Natividad Díaz Freyre	Consejera Electoral Propietaria	Elizabeth Peralta Ramírez

Esta Comisión, propone la designación de la **C. Lucia Natividad Díaz Freyre**, como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Matías Romero Avendaño, cargo que ocupaba la **C. Elizabeth Peralta Ramírez**, quien renunció al cargo, debido a motivos personales, como lo manifestó por escrito; en la selección de la persona idónea para cubrir tal cargo, se localizó a la **C. Lucia Natividad Díaz Freyre**, quien cuenta con estudios de nivel superior, es del mismo género que la ciudadana que renunció y encabeza la lista general de suplentes de este órgano desconcentrado.

15 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN SANTA CRUZ XOXOCOTLAN		
MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA		
SE DESIGNA A:	CON EL CARGO DE:	EN SUSTITUCIÓN DE:
Gilberto Ubaldo Barranco	Consejero Electoral	Abel Martínez Castellanos



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

Estifenes	Propietario	
Mario Aguilar Pacheco	Consejero Electoral Suplente	Gilberto Ubaldo Barranco Estifenes

Esta Comisión, propone la designación del **C. Gilberto Ubaldo Barranco Estifenes**, en el cargo que ocupaba el **C. Abel Martínez Castellanos**, quien renunció al cargo de Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de Villa de Zaachila, lo anterior por convenir así a sus intereses particulares, como manifestó por escrito; tal propuesta se realiza en virtud de tratarse de una persona del mismo género que forma parte de la Lista de Suplentes Generales de este Consejo Municipal Electoral, con ello se procura mantener su composición originaria, además es vecino de la comunidad.

En tanto, se propone que el **C. Mario Aguilar Pacheco**, para ocupar el cargo de Consejero Electoral Suplente, que dejaría vacante el **C. Gilberto Ubaldo Barranco Estifenes**, al desempeñar su nuevo nombramiento, el ciudadano propuesto encabeza la lista de suplentes de este Consejo Municipal Electoral, cuenta con experiencia en materia electoral al haberse desempeñado como Asistente Electoral y como Secretario de un Consejo Municipal Electoral; tales designaciones, toman en consideración el criterio de género y compromiso democrático manifestado en las diferentes etapas de las valoraciones realizadas como parte del proceso de selección al que dieron cumplimiento.

16 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN ZIMATLAN DE ALVAREZ MUNICIPIO DE SANTA ANA ZEGACHE			
SE DESIGNA A: CON EL CARGO DE: EN SUSTITUCIÓN DE:			
Guadalupe Morales Galván	Consejera Electoral Propietaria	Rocío García Morales	
Marisela Nohemí López Ramos	Consejera Electoral Suplente	Guadalupe Morales Galván	

Esta Comisión, propone la designación de la **C. Guadalupe Morales Galván**, en el cargo que ocupaba la **C. Rocío García Morales**, quien renunció al cargo de Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Santa Ana Zegache, en virtud de que se incorporará a otro esquema laboral, de esta forma, se recurrió a la lista de



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

Consejeros Suplentes, en la búsqueda del perfil más apto para el desempeño de esta función, encontrando que la **C. Guadalupe Morales Galván** es una persona de la misma comunidad, hablante de lengua zapoteca, lo que fortalece la integración multicultural y comunitaria del órgano desconcentrado, sobre todo en esta comunidad zapoteca.

Mientras que la vacante que la **C. Guadalupe Morales Galván** dejaría como Consejera Electoral Suplente, se propone sea cubierta por **Ia C. Marisela Nohemí López Ramos**, la búsqueda del perfil idóneo, consideró que fuera una persona del mismo género quien ocupara la vacante, la ciudadana propuesta se localiza en la Lista de Reserva, es vecina de la zona y cuenta con la formación académica suficiente para el desempeño de la función que se le encomiende.

16 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ MUNICIPIO DE SANTA ANA ZEGACHE			
SE DESIGNA A: CON EL CARGO DE: EN SUSTITUCIÓN DE:			
Dulce María Santiago Benito	Consejera Electoral Propietaria	Eufrosina Ojeda Sarmiento	
Edith Santos Méndez	Consejera Electoral Suplente	Dulce María Santiago Benito	

Esta Comisión, propone la designación del C. Dulce María Santiago Benito, en el cargo que ocupaba la C. Eufrosina Ojeda Sarmiento, quien renunció al cargo de Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Santa Ana Zegache, toda vez quemanifestó se le ha presentado otra oportunidad laboral en la que desea desempeñarse; de esta forma, se recurrió a la lista de Consejeros Electorales Suplentes, en la búsqueda del perfil más apto para el desempeño de esta función, por lo que localizó que la C. Dulce María Santiago Benito como la persona ideal para el ejercicio del cargo, ya que cuenta con las valoraciones adecuadas para el ejercicio de las funciones encomendadas, además de encabezar la Lista General de Suplentes, cuenta con estudios suficientes para el desarrollo de la función y es originaria de la comunidad.

Mientras que la vacante que dejaría como Consejera Electoral Suplente la C. Dulce María Santiago Benito, se propone que sea cubierta por la C. Edith Santos Méndez, quien se localiza en la Lista de Reserva, búsqueda en la que consideró que fuera una



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

persona del mismo género quien ocupe la vacante, para así mantener el equilibrio en la conformación del órgano colegiado.

16 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN ZIMATLAN DE ALVAREZ MUNICIPIO DE TRINIDAD ZAACHILA		
SE DESIGNA A: CON EL CARGO DE: EN SUSTITUCIÓN DE:		
Enrique Félix Rodríguez Salazar	Consejero Electoral Propietario	Noel Antonio Rodríguez

Esta Comisión, propone la designación del C. Enrique Félix Rodríguez Salazar, en el cargo que ocupaba el C. Noel Antonio Rodríguez, quien renunció al cargo de Presidente del Consejo Municipal Electoral de Trinidad Zaachila, lo anterior por razones laborales, tal como lo expresa en su escrito de renuncia, esta propuesta se efectúa tomando en consideración la lista de Consejeros Suplentes, por lo que se localizó a una persona del mismo género, que pudiese cumplir con los requisitos que demanda dicho cargo, de tal manera que se procure mantener un equilibrio en la conformación del Consejo Municipal Electoral, y garantizar una composición heterogénea y no discriminatoria, de esta forma se encontró que el C. Enrique Félix Rodríguez Salazar, quien encabeza la Lista de Suplentes de este Consejo Municipal es idóneo para el ejercicio del cargo.

17 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN TLACOLULA DE MATAMOROS MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS			
SE DESIGNA A: CON EL CARGO DE: EN SUSTITUCIÓN DE:			
Eder Josué González Flores	Consejero Presidente	Héctor Betanzos Chevez	
Alejandra Pérez Arrazola	Consejera Electoral Suplente	Eder Josué González Flores	

Esta Comisión, propone la designación del **C. Eder Josué González Flores**, en el cargo que ocupaba el **C. Héctor Betanzos Chevez**, quien renunció al cargo de Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tlacolula de Matamoros, por así convenir a sus intereses personales, como lo manifestó en su escrito de renuncia; en tal sentido, se recurrió a la búsqueda del perfil más apto para la sustitución; en virtud de no



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

encontrar disposición de asumir esta vacante entre las y los ciudadanos integrantes de la lista de Consejeros Electorales Propietarios, como expresaron durante sus entrevistas, se recurrió al listado general de suplentes, localizando al **C. Eder Josué González Flores** como el más apto para el ejercicio del encargo ya que cuenta con Maestría en Ciencias Educativas, se desempeñó como técnico en PODERNET S.A. de C.V., en la instalación y capacitación del personal del PREP 2016 en los Consejos Distritales y Municipales del IEEPCO, y como auxiliar de captura del PREP 2006 en el 04 Junta Distrital del INE. Aunado a ello, ha sido Asesor técnico pedagógico de la Mesa Técnica de Escuelas Secundarias Generales, y docente de Historia. Ha sido facilitador en los talleres de dosificación y jerarquización de contenidos programáticos, y estrategias para la enseñanza de la ofimática. También ha participado como ponente, y ha recibido actualización continua mediante el estudio de diplomados; en sus valoraciones expresó suficiente disponibilidad y solvencia en el desarrollo de las etapas de la convocatoria, por tal motivo es considerado idóneo para el ejercicio del cargo.

En tanto, la vacante que dejaría el **C. Eder Josué González Flores**, por asumir la presidencia del Consejo Municipal Electoral, se propone que sea cubierta por la **C. Alejandra Pérez Arrazola**, quien cuenta con formación profesional en derecho, es miembro de la comunidad y es la única ciudadana que integra la lista de reserva de este Consejo Municipal Electoral, misma que en el desarrollo de las diferentes etapas de su proceso de selección, manifestó interés por participar activamente en el órgano electoral.

18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC MUNICIPIO DE SANTIAGO LAOLLAGA		
SE DESIGNA A: CON EL CARGO DE: EN SUSTITUCIÓN DE:		
Eleno Sebastián Zúñiga	Consejero Electoral Propietario	José Leonardo Carpio Rito

Esta Comisión, propone la designación del **C. Eleno Sebastián Zúñiga**, en el cargo que ocupaba el **C. José Leonardo Carpio Rito**, quien renunció al cargo de Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de Santiago Laollaga, por encontrarse laborando en Santa María Huatulco y se le complica trasladarse a de Santiago Laollaga para cumplir con las funciones de Consejero Electoral propietario, tal como lo expresó por escrito, por esta razón se recurrió a la lista de Consejeros Electorales Suplentes, en la búsqueda del perfil más apto para el desempeño de esta



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

función, por lo que localizó que el **C. Eleno Sebastián Zúñiga** quien encabeza el listado de referencia es la persona ideal para el ejercicio del cargo, al contar con estudios profesionales y ser una persona habitante de la misma comunidad, además, cuenta con las valoraciones adecuadas para el ejercicio de las funciones encomendadas.

21 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN LA HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO MUNICIPIO MAGDALENA OCOTLÁN		
NOMBRE	CARGO AL QUE RENUNCIA:	OBSERVACIONES:
Evangelina García Avendaño	Consejera Electoral Suplente	No se cuenta con reserva

En el caso particular de la ciudadana **Evangelina García Avendaño**, quien presentó su renuncia al cargo de Consejera Electoral Suplente mediante el escrito referido en el antecedente X de este Acuerdo, esta Comisión estima que no es posible llevar a cabo la sustitución ateniente, toda vez que, la lista de reserva no cuenta con persona alguna que pueda ocupar la vacante de Consejero Electoral Suplente, lo anterior en virtud de la poca participación de la ciudadanía en la convocatoria y la limitada cantidad de aspirantes en el proceso de selección respectivo; ya que el total de aspirantes acreditados que participaron en el proceso de selección del Consejo Municipal Electoral de Magdalena Ocotlán, fueron el mismo número de ciudadanos que integraron el Consejo Municipal Electoral, es decir, una presidenta, una secretaria, cuatro Consejeros Electorales Propietarios y cuatro Suplentes, por lo que no se conformó una lista de reserva en lo relativo a este órgano colegiado.

Esta situación de ausencia de una lista de reserva, se mantendrá en caso de que se presentara eventualmente, la renuncia de otro integrante de este órgano electoral.

Por lo tanto, la conformación del Consejo Municipal Electoral de Magdalena Ocotlán, es operativa, en tanto cuenta con el número suficiente de ciudadanos y ciudadanas para garantizar su adecuando funcionamiento, sin embargo, la menor disponibilidad de ciudadanos y ciudadanas integrantes de la lista de Suplentes Generales, y la nula existencia de integrantes de una lista de reserva, limita la conformación del consejo, de presentarse en el futuro, renuncias adicionales.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

22 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL MUNICIPIO DE MARTIRES DE TACUBAYA SE DESIGNA A: CON EL CARGO DE: EN SUSTITUCIÓN DE: Patricia Sánchez Melo Consejera Presidenta Leonel Bernardo González Reyes Ángel Kevin Méndez Melo Consejero Electoral Patricia Sánchez Melo

Propietario

Esta Comisión, propone la designación de la **C. Patricia Sánchez Melo**, en el cargo que ocupaba el **C. Leonel Bernardo González Reyes**, quien renunció al cargo de Presidente del Consejo Municipal Electoral de Mártires de Tacubaya, por motivos estrictamente personales, como manifestó en su escrito de formal renuncia, de esta forma, se recurrió a la lista de Consejeros Electorales Propietarios, en la búsqueda del perfil más apto para el desempeño de esta función, por lo que localizó que la **C. Patricia Sánchez Melo** como la persona ideal para el ejercicio del cargo, ya que cuenta con las valoraciones adecuadas para el ejercicio de las funciones encomendadas, además, cuenta con la experiencia electoral necesaria para el ejercicio del cargo, al haberse desempeñado como Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Mártires de Tacubaya durante los procesos electorales de 2012– 2013 y 2015 – 2016. Así también ha participado como guía voluntaria en la consulta infantil y juvenil en el año 2003, es miembro de la comunidad y cuenta con estudios académicos suficientes para el correcto desempeño del encargo.

Mientras que la vacante que dejaría la **C. Patricia Sánchez Melo** como Consejera Electoral Propietaria, se propone sea cubierta por **el C. Ángel Kevin Méndez Melo**, quien se localiza en la Lista General de Suplentes, y con estudios del nivel medio superior; búsqueda que consideró que fuera una persona del mismo género quien ocupara la vacante, para así mantener el equilibrio en la conformación del órgano colegiado.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

22 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL MUNICIPIO DE SAN ANDRES HUAXPALTEPEC

SE DESIGNA A:	CON EL CARGO DE:	EN SUSTITUCIÓN DE:
Rufina Canseco Méndez	Secretaria	Amalia Sánchez González
Abraham Aguilar Rodríguez	Consejero Electoral Propietario	Rufina Canseco Méndez
Lauro Arturo Morales Bautista	Consejero Electoral Suplente	Abraham Aguilar Rodríguez

Esta Comisión propone la designación de la **C. Rufina Canseco Méndez**, en el cargo que ocupaba la **C. Amalia Sánchez González**, quien renunció al cargo de Secretaria del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Huaxpaltepec, en virtud de así convenir a sus intereses laborales y personal, tal y como lo manifestó en su escrito de renuncia; en este sentido y luego de un análisis a los perfiles de los candidatos posibles, está Comisión determinó que la persona idónea para desempeñar el cargo vacante es **Ia C. Rufina Canseco Méndez**, persona del mismo género quien además tiene las calificaciones más altas obtenidas de las valoraciones que obran en su expediente en comparación con el resto de los candidatos, es originaria de la comunidad y cumplió con todas las etapas del proceso de selección marcadas en la convocatoria, cuenta con experiencia electoral en el proceso electoral local 2015- 2016 como Consejera Propietaria y el proceso electoral ordinario 2013 como Técnico electoral.

En tanto se propone al **C. Aguilar Rodríguez Abraham**, para ocupar la vacante que dejaría la **C. Rufina Canseco Méndez**, al asumir la nueva designación, el ciudadano referido, encabezaba la Lista de Suplentes Generales, además, de ser miembro de la comunidad de San Andrés Huaxpaltepec, ser Licenciado en Derecho y contar con experiencia en la participación de procesos electorales previos.

En lo que respecta al **C. Morales Bautista Lauro Arturo**, se propone para ocupar el cargo de Consejero Electoral Suplente, que dejaría vacante el **C. Abraham Aguilar Rodríguez** al asumir su nueva designación, del mencionado ciudadano, destaca que es una persona del mismo género, encabeza la Lista de Reserva, cuenta con estudios de Licenciatura en Educación además de tener experiencia previa en procesos electorales,



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

lo que le permiten los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio de la encomienda.

22 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO			
SE DESIGNA A: CON EL CARGO DE: EN SUSTITUCIÓN DE:			
Fredis Melo Castro	Consejero Electoral Propietario	Francisco Gibram Velasco Ojeda	

Esta Comisión propone la designación del **C. Fredis Melo Castro**, en el cargo que ocupaba el **C. Francisco Gibram Velasco Ojeda**, quien renunció al cargo de Consejero Electoral Propietario, por así convenir a sus intereses laborales y personales, tal y como lo manifiesta por escrito. Derivado de lo anterior, esta Comisión concluyó que el **C. Fredis Melo Castro**, cubre con el perfil adecuado para desempeñar el cargo de Consejero Electoral Propietario, quien, es una persona del mismo género, es además, miembro de la comunidad, y cuenta con estudios de educación media superior, lo que le permiten conocimientos suficientes para el ejercicio de la designación propuesta.

22 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL MUNICIPIO DE SAN LORENZO		
SE DESIGNA A:	CON EL CARGO DE:	EN SUSTITUCIÓN DE:
Dalia Hernández Merino	Consejera Electoral Propietaria	Javier García Quiroz
Aldegunda López Bautista	Consejera Electoral Suplente	Dalia Hernández Merino

Esta Comisión, propone la designación de la **C. Dalia Hernández Merino**, en el cargo que ocupaba el **C. Javier García Quiroz**, quien renunció al cargo de Consejero Electoral Propietario, por motivos laborales y personales, como lo manifestó mediante



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

escrito, de esta forma, se recurrió a la Lista General de Suplentes, en la búsqueda del perfil más apto para el desempeño de esta función, por lo que se localizó a la **C. Dalia Hernández Merino** como la persona ideal para el ejercicio del cargo, ya que cuenta con los las valoraciones adecuadas para el ejercicio de las funciones encomendadas, es originaria de la comunidad, cuenta con estudios de nivel medio superior, es hablante de la lengua Mixteca, lo que fortalece la composición del órgano colegiado, además, cumplió con todas las fases del proceso de selección donde obtuvo resultados sobresalientes.

En tanto, la vacante generada por el nombramiento de la **C. Dalia Hernández Merino**, se propone que sea cubierta por la **C. Aldegunda López Bautista** quien fue localizada en el primer sitio de la Lista de Reserva y ahora es propuesta para ser designada como Consejera Electoral Suplente; es miembro de la comunidad, cuenta con estudios de nivel medio superior y demostró disposición de participar en las actividades del órgano desconcentrado.

22 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO JICAYAN		
SE DESIGNA A: CON EL CARGO DE: EN SUSTITUCIÓN DE:		
Benjamín García Matías	Consejero Electoral Propietario	Israel Merino López

Esta comisión propone la designación del **C. Benjamín García Matías**, en el cargo que ocupaba el **C. Israel Merino López**, quien renunció al cargo de Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Jicayán, en virtud de así convenir a sus intereses laborales y personales, por tal motivo, al ponderar el cumplimiento de los criterios de compromiso democrático, conocimientos de la materia electoral, prestigio público y profesional, participación comunitaria y ciudadana, esta Comisión determinó que el **C. Benjamín García Matías** es el candidato idóneo para desempeñar el cargo vacante, toda vez que, es una persona del mismo género, con lo cual se mantiene la integración originaria del órgano colegiado, además de ser originario de la comunidad, contar con estudios profesionales y ser hablante de la lengua Mixteca, lo que garantiza una composición heterogénea, pluricultural, inclusiva y no discriminatoria del órgano desconcentrado.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

22 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL MUNICIPIO DE SANTIAGO LLANO GRANDE SE DESIGNA A: CON EL CARGO DE: EN SUSTITUCIÓN DE: Ruth Domínguez Rodríguez Secretaria Ulises López Saguilán Jorge Iván Zarate Saguilán Consejero Electoral Propietario Ruth Domínguez Rodríguez

Esta Comisión, propone la designación de la **C. Ruth Domínguez Rodríguez**, en el cargo que ocupaba el **C. Ulises López Saguilán**, quien renunció al cargo de Secretario debido a motivos personales, como lo expresó por escrito; de esta forma, se recurrió a la Lista de Consejeros Electorales Propietarios, en la búsqueda del perfil más apto para el desempeño de esta función, por lo que localizó que la **C. Ruth Domínguez Rodríguez** como la persona ideal para el ejercicio del cargo, ya que cuenta con formación profesional y cuenta con las valoraciones adecuadas para el ejercicio de las funciones encomendadas, además de ser de la comunidad.

En el interés de preservar la composición de género originaria, se consideró que la propuesta contemplara a una persona de género masculino, sin embargo, al realizar la revisión del expediente del único Consejero Electoral Propietario, se observó que éste no cuenta con habilidades para la operación de equipo de cómputo, tarea fundamental en la elaboración de actas y documentos a cargo de la secretaría, por esta razón se propuso a quien tuviere mayores valoraciones en las diferentes etapas del proceso de selección, y bajo este criterio, se ubicó a la **C. Ruth Domínguez Rodríguez.**

En tanto, se designa al **C. Jorge Iván Zarate Saguilán** como Consejero Electoral Propietario, en sustitución de la **C. Ruth Domínguez Rodríguez**, para tal propuesta, se recurrió a la Lista General de Suplentes, considerando los elementos que obran en su respectivo expediente, y cumplió debidamente con todas las etapas del proceso de selección.

Todas las propuestas de sustituciones anteriores son realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

Estado de Oaxaca; el Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como las Convocatorias emitidas para su integración, toda vez que las personas propuestas cumplen con los requisitos que el cargo les exige, ya que son Ciudadanas y Ciudadanos Oaxaqueños, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; están inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar con fotografía; son vecinos del Estado con residencia mínima de dos años; cuentan con conocimientos en materia político-electoral, que les permite el desempeño adecuado de sus funciones; de la misma forma manifestaron que no han sido registrados como candidatos a cargos de elección popular, no han desempeñado cargo o empleo público de confianza en el municipio por el que se postulan, ni han sido dirigentes estatales o municipales de algún partido político en los tres años anteriores a esta fecha de designación; además de que no han sido condenados por delito alguno.

Es muy importante precisar que las personas propuestas participaron en el procedimiento de selección para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y dieron cumplimiento a lo establecido en las Bases de las Convocatorias respectivas, ya que acreditaron en tiempo y forma los requisitos de inscripción y registro; la revisión documental y conformación de sus expedientes personales, el examen de conocimientos, entrevista, y valoración curricular en que se consideraron criterios que garantizan la imparcialidad, independencia y profesionalismo, como lo son: experiencia en materia electoral, grado académico y trayectoria laboral; adicionalmente y en cumplimiento a las bases de las convocatorias, las listas de propuestas fueron notificadas a las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto, para que pudieran realizar en los tiempos y formas señalados, las observaciones correspondientes sin que existiera observación alguna a los perfiles de las y los ciudadanos cuyos nombres fueron anteriormente detallados.

En ese contexto, esta Comisión, considera que las Ciudadanas y Ciudadanos que se proponen a través de este Acuerdo, en sustitución de quienes han renunciado a su cargo, cumplen con todos los requisitos establecidos el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la LIPEEO, y el Reglamento; por lo tanto, se estima que son las personas idóneas para desempeñar con eficacia, eficiencia, profesionalismo, independencia y experiencia, las funciones correspondientes en sus Consejos Distritales y Municipales Electorales.

En consecuencia, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución; 98, numerales 1 y 2, y 104, numeral 1, inciso a), de



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

la LGIPE; 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, y 114 TER, párrafos primero y segundo, de la Constitución Local; 53, 54, 56 y 57 de la LIPEEO; y 17 del Reglamento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se propone a las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que fungirán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en sustitución de quienes han renunciado a su cargo, en términos del considerando 17 de este Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con el propósito de que en sesión próxima sea puesto a consideración de sus integrantes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo, así como sus anexos en la página de internet: http://www.ieepco.org.mx/, así como en los Estrados del Instituto.

El Licenciado Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez, Consejero Presidente de la Comisión, en uso de la voz, manifiesta: Gracias secretario, señoras y señores consejeros, señores representantes de los partidos políticos presentes, está a su consideración el referido proyecto de acuerdo. Si no existe alguna observación y antes de someter a votación el proyecto de acuerdo al respecto, quisiera proponer una modificación a la lista que estamos poniendo a consideración, y esto se refiere al consejo distrital número catorce en donde se había propuesto, en virtud de la renuncia de la consejera Dulce María Cruz Ramírez, se había propuesto la sustituyera la Consejera Beatriz Pérez Sandoval, sin embargo, el director de Organización Electoral, me ha hecho del conocimiento que la Consejera Beatriz Pérez Sandoval no acepto el cargo de Consejera Propietaria, entonces haríamos un corrimiento de la lista de las suplentes y le correspondería a asumir el cargo, si es que se aprueba, a la Ciudadana Alma Deysi Bautista Ramos, con quien ya se platicó y está en la disposición de asumir el cargo de Consejera Propietaria, entonces propondría esta modificación al acuerdo y le



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

pediría a usted señor secretario técnico que primero pusiera a votación, la modificación que estoy proponiendo y en caso de ser aprobada pudiera poner a consideración ya el acuerdo con la modificación aprobada.------

El **Arquitecto Alberto Edgar Jiménez**, Secretario Técnico de la Comisión, en uso de la palabra manifiesta: Con su permiso Consejero Presidente, consejera electoral integrante de la comisión, presidente de la comisión, se consulta si es de aprobarse la modificación propuesta en relación al distrito catorce de Oaxaca de Juárez Norte, para hacer el cambio correspondiente a la Consejera Electoral Propietaria, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, muchas gracias, le informo presidente que la propuesta fue aprobada por **unanimidad de votos de los presentes.**-

En uso de la voz el **Licenciado Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez**, Consejero Presidente de la Comisión, manifiesta: gracias señor secretario, le suplico entonces someta a consideración el acuerdo con la modificación ya aprobada.------

El Arquitecto Alberto Edgar Jiménez, Secretario Técnico de la Comisión, en uso de la palabra manifiesta: Con su permiso Consejero Presidente, Consejero Presidente y Consejera Electoral integrantes de esta Comisión, se consulta si es de aprobarse el proyecto de acuerdo con la modificación realizada IEEPCO-COCEVINE-009/2018, por el que se propone a las y los integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, que fungirán en el proceso electoral local ordinario 2017-2018, en sustitución de quienes han renunciado a su cargo. Por lo que solicito manifestar el sentido de su voto, Consejera Electoral Licenciada Rita Bell López Vences: a favor; Consejero Presidente Licenciado Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez: a favor; muchas gracias, señor presidente, esta secretaria técnica se permite informar que el proyecto de acuerdo en mención ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.-----

En uso de la voz el **Licenciado Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez,** Consejero Presidente de la Comisión, manifiesta: gracias señor Secretario Técnico, le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día por favor.------

En uso de la voz el **Licenciado Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez,** Consejero Presidente de la Comisión, manifiesta: Consejera Electoral integrante de esta comisión, así como consejeras y consejeros electorales y representantes presentes, habiéndose



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y aprobaron su contenido. ------- C O N S T E -------

LIC. WILFRIDO LULIO ALMARAZ SANTIBÁÑEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

LICDA. RITA BELL LÓPEZ VENCES CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE

ARQ. ALBERTO EDGAR JIMÉNEZ SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN